



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

Visto, el Expediente N° 23-024455-001, que contiene el Oficio N° D004195-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público precisa la implementación de los instrumentos de la gestión de recursos humanos del Sector Público a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directora N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, siendo el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva antes mencionada señala que, el PAP se formula sobre la base de la estructura organizacional recogida en el CAP o CAP Provisional;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la citada directiva, establece que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad del Sector Público, es responsable de la formulación y/o modificación del PAP y del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva. Asimismo, es responsable de identificar y sustentar el marco normativo habilitante que autoriza la entrega de los ingresos de personal, así como los ingresos creados por convenio colectivo y/o laudo arbitral, emitidos en el marco de la normatividad específica, y los ordenados por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada. Para los casos de reposiciones o reincorporaciones ordenadas por sentencia judicial en calidad de cosa juzgada;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14° de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la mencionada Directiva, establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad de Sector Público tiene un plazo de no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función, además, la Resolución que aprueba el PAP, documento de gestión institucional incluye, como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la mencionada Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2023-DG-HEJCU/OP, de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora: 0146-030 – Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; Pliego: 011-Ministerio de Salud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Resolución Secretarial N° 279-2023/MINSA, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la Actualización de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora: 0146-030 - Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; Pliego 011-Ministerio de Salud, conteniendo ochocientos veinte (820) cargos clasificados, con un total de setecientos cincuenta y nueve (759) plazas ocupadas y sesenta y un (61) plazas previstas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud. En el Anexo 2 de la citada Resolución Ministerial, se encuentra el desagregado de ingresos y que para la Unidad Ejecutora: 146-030 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Oficio N° 2452-DG-369-OP-2023-HEJCU, de fecha 03 de noviembre del 2023, se presentó al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la formulación del proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2023 de la Unidad Ejecutora: 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para su opinión favorable conforme a lo dispuesto en las normas vigentes, conteniendo las acciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Personal y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de poder contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, a través del Informe N° 135-OP-159-EFTPPR-HEJCU-2023 y Nota Informativa N°473-2023-OP-HEJCU de fecha 13 y 31 de octubre de 2023 respectivamente, de la Oficina de Personal, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal Modificado para el Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, considerándose 739 plazas presupuestadas que incluyen vacantes, destacados, residentes y previstas para nombramiento;

Que, según Memorando N° 1220-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable sobre el financiamiento del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal Modificado para el Año Fiscal 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Oficio N° D000624-2023-OGGRH-MINSA, solicita a la Dirección General de Gestión fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023, formulada por la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, a través del Oficio N° D004195-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite el Oficio N°6563-2023-EF/53.06, del 18 de diciembre de 2023, que contiene el Informe N° 1194-2023-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, emite opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Modificado del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el Año Fiscal 2023 del Pliego 011 Ministerio de Salud, de acuerdo a las conclusiones vertidas en dicho informe, así como a la Ficha de Análisis para el Registro de Información (AIRHSP) y el detalle que se describe en el Anexo "Cuadros I y II de Costos" emitido por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Oficina General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos;

Que, estando a lo propuesto, por la Oficina de Personal y la opinión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, contando con el visado de la Oficina de Personal, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA; y, la delegación de facultades según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el **Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) 2023**, de la Unidad Ejecutora: 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que en anexo forman parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la presente Resolución Directoral y su Anexo se notifique a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, así como sus anexos al que hace referencia el artículo 1, en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7875

RHC/PMFM/VRN/RJAG/NCV/egr

Distribución:

- D. General
- D. Ejecutiva Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Plan. Estratégico
- Of. De Personal
- Of. De Comunicaciones
- Archivo

